



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecisiete (17) octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal especial- Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura
Demandada:	Gloria Marina Patiño Gómez y otros. C.C. 24.487.655 Iván Patiño Gómez C.C. 7.515.409 Ana Beatriz Patiño Gómez C.C. 41.896.051 Luis Darío Patiño Gómez C.C. 7.534.215 María Isabel Patiño Gómez C.C. 41.885.545 María Elena Patiño Gómez C.C. 24.485.252 Clara Inés Patiño Gómez o Clara Inés Patiño de Echeverry C.C. 24.478.565 Jhon Jairo Zuluaga Vidal C.C. 7.557.908 Herederos determinados e indeterminados de Fabiola Gómez de Patiño (q.e.p.d) C.C. 24.446.856 Herederos determinados e indeterminados de Martha Lucía Patiño Gómez (q.e.p.d) C.C. 41.885.036
Radicado:	630013103002-2022-00132-00
Asunto:	Ordena sucesión procesal

Revisados los documentos 083 y 084 del expediente digital, se tiene que obra Registro Civil de Nacimiento del señor Guillermo Mejía Patiño que lo acredita como hijo de la causante María Elena Patiño Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.485.252.

En ese orden de ideas, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 del CGP se tiene al señor Guillermo Mejía Patiño, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.376.634 como sucesor procesal de la señora María Elena Patiño Gómez.

En atención al documento 075 del repositorio digital y con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, se tiene a la abogada Diana Carolina Cañaveral Londoño personería para representar en este proceso al señor Guillermo Mejía Patiño, en los términos del poder otorgado (doc 075.pdf).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59397e137d20b60489fe11ddfdd903464ef73757524dc94d1bd1d297c2e8e41**

Documento generado en 17/10/2023 08:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>